

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1989, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2623/89-B.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 2623/89-B, interpuesto por D° Pilar Reol Leño, contra Orden de 11 de noviembre-88 de la Junta de Andalucía (Boletín Oficial n° 96 de 1988) de la Consejería de Gobernación que resolviera el concurso de méritos para cubrir Vacantes de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 2623/89-B.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 20 de septiembre de 1989.- El Secretario General, Rafael Benavente García.

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1989, del Instituto Andaluz de la Mujer, concediendo ayudas económicas complementarias a alumnas de cursos organizados por el mismo con responsabilidad sobre hijas/os menores de edad.

Este Instituto desarrolla en la actualidad un Plan de formación de mujeres de conformidad con la Resolución de esta Dirección de 27.2.89 (BOJA n° 19 de 7.3.89). En el curso de dicho plan se han apreciado las dificultades de asistencia a las diferentes cursos de las alumnas con hijas/os menores de edad por mantenerse en exclusiva la responsabilidad de éstas en el cuidado de los mismos.

Entendiendo que se debe prestar una atención diferenciada a tales alumnas, es preciso adoptar una medida complementaria a las ya existentes para estos casos específicos. En función de ello,

RESUELVO

1º. Conceder una ayuda económica complementaria a las alumnas asistentes a los cursos de Formación de Mujeres, que se celebran actualmente en Málaga, por importe de 5.000 pesetas mensuales por cada hija/o menor de edad a su cargo.

2º. La citada cantidad es independiente y compatible con las prestaciones a que tengan derecho por su condición de alumnas del Plan de Formación.

3º. Las alumnas interesadas en la percepción de las ayudas demostrarán documentalmente la existencia de hijos menores a su cargo.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 20 de septiembre de 1989.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 11 de septiembre de 1989, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Ti Cheswick Silencers, SA, instalada en la zona de acción especial de la Comarca Linares-La Carolino, de la provincia de Jaén.

Vista la solicitud deducida por la

Empresa: Ti Cheswick Silencers, S.A.
Domicilio Social: Polígono «Los Jarales».
Emplazamiento: Linares (Jaén).
Actividad: Fabricación de silenciosos para vehículos.
Expediente: 18/J.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables y,

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 7 de octubre de 1987 (BOJA n° 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

He tenido a bien acordar:

1º. Conceder a la empresa Ti Cheswick Silencers, S.A., con la debida fiscalización previa, una subvención de cuatro millones trescientas noventa y cuatro mil cuatrocientas sesenta pesetas (4.394.460 ptas.), que representa el 7% de la inversión aprobada que asciende a sesenta y dos millones setecientos setenta y ocho mil pesetas (62.778.000 ptas.).

2º. Disponer la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Todo lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art 22.4 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989 (BOJA n° 106, de 30 de diciembre).

Sevilla, 11 de septiembre de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 14 de septiembre de 1989, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Lactagan, SA, instalada en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva.

Vista la solicitud deducida por la

Empresa: Lactagan, S.A.
Domicilio Social: Pl y Margall, 1.
Emplazamiento: Nerva (Huelva).
Actividad: Recogida y transformación de leche.
Expediente: 26/H.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables y,

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA n° 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

He tenido a bien acordar:

1º. Conceder a la empresa Lactagan, S.A., con la debida fiscalización previa, una subvención de veintiseis millones trescientas ochenta y ocho mil noventa y siete pesetas (26.388.097 ptas.), que representa el 25% de la inversión aprobada que asciende a ciento cinco millones quinientas cincuenta y dos mil trescientas sesenta y ocho pesetas (105.552.368 ptas.).

2º. Disponer la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Todo lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art 22.4 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989 (BOJA n° 106, de 30 de diciembre).

Sevilla, 14 de septiembre de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 14 de septiembre de 1989, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Aratz Agrícola,

SA, instalada en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva.

Vista la solicitud deducida por la

Empresa: Arotz Agrícola, S.A.
Domicilio Social: Camino de la Molinilla, s/n.
Emplazamiento: Araceno (Huelva).
Actividad: Creación de una central hortofrutícola.
Expediente: 31/H.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables y,

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA n° 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios:

He tenido a bien acordar:

1°. Conceder a la empresa Arotz Agrícola, S.A., con la debida fiscalización previa, una subvención de treinta y un millones novecientos sesenta y cuatro mil trescientas noventa y cinco pesetas (31.964.395 ptas.), que represente el 25% de la inversión aprobada que asciende a ciento veintisiete millones ochocientos cincuenta y siete mil quinientas setenta y ocho pesetas (127.857.578 ptas.).

2°. Disponer la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Todo lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art 22.4 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989 (BOJA n° 106, de 30 de diciembre).

Sevilla, 14 de septiembre de 1989.

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 14 de septiembre de 1989, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Hermanos Velázquez Cañada, SA, instalada en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva.

Vista la solicitud deducida por la

Empresa: Hermonos Velázquez, SA.
Domicilio Social: C/ Ordóñez Valdés, s/n.
Emplazamiento: Aroche (Huelva).
Actividad: Fabricación de embutidos.
Expediente: 37/H.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables y,

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA n° 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios:

He tenido a bien acordar:

1°. Conceder a la empresa Hermanas Velázquez, S.A., con la debida fiscalización previa, una subvención de siete millones catorce mil sesenta y cuatro pesetas (7.014.064 ptas.), que representa el 25% de la inversión aprobada que asciende a veintiocho millones cincuenta y seis mil doscientas cincuenta y seis pesetas (28.056.256 ptas.).

2°. Disponer la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Todo lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art 22.4 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presu-

puesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989 (BOJA n° 106, de 30 de diciembre).

Sevilla, 14 de septiembre de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 14 de septiembre de 1989, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Manuela López González, instalada en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva.

Vista la solicitud deducida por la

Empresa: Manuela López González.
Domicilio Social: C/ Zorillo, 3 (Poblado de Minas de Tharsis).
Emplazamiento: Alosno (Huelva).
Actividad: Proveedor de materiales de construcción y servicios auxiliares.
Expediente: 39/H.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables y,

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA n° 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios:

He tenido a bien acordar:

1°. Conceder a la empresa Manuela López González, con la debida fiscalización previa, una subvención de cuatro millones novecientos mil setecientos cincuenta pesetas (4.900.750 ptas.), que represente el 25% de la inversión aprobada que asciende a diecinueve millones seiscientos tres mil pesetas (19.603.000 ptas.).

2°. Disponer la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Todo lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art 22.4 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989 (BOJA n° 106, de 30 de diciembre).

Sevilla, 14 de septiembre de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación solicitando autorización administrativa; aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de Instalaciones eléctricas. Decreto 2619/66, Ley 10/66, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28.11.68 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2° del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5° del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de toles competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto Autorizar Administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica.